

GUIA PARA RELLENAR CORRECTAMENTE LOS DOCUMENTOS PARA REGULARIZAR LAS BODEGAS TRADICIONALES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
c/ Pintores 10. 10005 Cáceres.



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE RETO DEMOGRÁFICO,
DESARROLLO SOSTENIBLE, JUVENTUD Y TURISMO



ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO DE LA GUÍA	3
3. REQUISITOS PARA UTILIZAR ESTAS HERRAMIENTAS	3
4. ¿CÓMO SE RELLENA EL DOCUMENTO?	4
5. MEMORIA DESCRIPTIVA	4
6. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS	6
ANEXOS.....	20

1. INTRODUCCIÓN

Este documento ha sido realizado con la retroalimentación de todas las partes implicadas, bien a través de la comunicación directa o de la información reflejada en sus páginas oficiales. La información que aparece esta actualizada a fecha de noviembre de 2020.

Para la realización de esta guía hemos usado un estilo personal directo. Con ello buscamos esa cercanía para llegar a todas y cada una de las personas que elaboráis vino en la comarca de Sierra de Gata.

En este documento hemos tenido en cuenta las características y circunstancias personales más comunes de las personas que realizáis vino de pitarra en la comarca de Sierra de Gata, pero puede ser que se nos escapen algunas de ellas.

Deseamos que esta guía de uso os sea de gran utilidad a la hora de regularizar o poner en marcha vuestra bodega de vino.

2. OBJETIVO DE LA GUÍA

Esta “Guía de uso” tiene como objetivo principal facilitarte la complementación de los datos de los documentos “MODELOS” elaborados para presentarlos a los diferentes organismos, para la regularización de tu bodega. También se detallan los procedimientos de cómo y cuándo presentar los documentos elaborados.

Como segundo objetivo encontrarás la información del mantenimiento al día, de las diferentes declaraciones, que debes hacer una vez que tu bodega esté regularizada.

3. REQUISITOS PARA UTILIZAR ESTAS HERRAMIENTAS

Antes de seguir te recomendamos que leas los siguientes requisitos, marca con una X los requisitos que cumplas:

- Tienes producción de uva o compras uva que procede de viñedos inscritas en el registro vitícola de la Junta de Extremadura y que estén en situación regular.
- La bodega está dentro del propio casco urbano y tiene una superficie menor a 60 m² (Si está en terreno rústico serían necesarios otro trámite).
- Tienes una producción de menos de 25 Hl (2.500 litros de vino). Si tu producción es mayor tendrías que hacer una gestión de las lías.
- Las obras que tienes que hacer en la bodega para legalizarla entra dentro de lo que es la **OBRA MENOR**. Si es obra mayor necesitarías un proyecto en lugar de la memoria.
- Quieres poder vender tu vino con todas las de la ley para venderlo con todas las garantías sanitarias tanto en los comercios locales, bares, turistas, ...

Si cumples **TODOS** estos requisitos, está es tu guía y PUEDES elaborar vino de pitarra de forma legal de forma sencilla siguiendo los pasos que te mostramos en esta guía y cumplimentando los documentos que se acompañan.

4. ¿CÓMO SE RELLENA EL DOCUMENTO?

- El texto de la memoria descriptiva está redactado para las bodegas que cumplen los requisitos anteriores, por lo que si no cumples dichos requisitos no te serán válidos. Por ello te tienes que leer todos los documentos porque son documentos que vas a firmar y describen como es tu instalación y tu maquinaria, tu proceso de elaboración de vino de pitarra y tendrás que rellenar y comprobar especialmente la información que está subrayada.

En el documento te encontrarás con diferentes formatos para rellenar:

- ESPACIOS EN BLANCO que debes rellenar y que son específicos de tu bodega y tu proceso, como por ejemplo la cantidad de uva que elaboras, la superficie de tu bodega, etc.
- TABLAS O TEXTOS en los que se muestran diferentes opciones y tienes que señalar la opción adecuada con tu bodega.
- **SUBRAYADO EN GRIS**, son textos que se adecuan a la mayoría de las bodegas de vino de pitarra en Sierra de Gata, pero no a todas, por lo tanto, son textos que especialmente deber revisar y modificar si es oportuno.

Dado que los documentos son generales, al completar el documento se pueden dar diferentes circunstancias a las que debes estar atento para modificar según tu bodega:

- Singular/plural. en algunas ocasiones nos encontraremos con palabras en singular o plural que no se correspondan con nuestra realidad y por lo tanto es necesario adaptar el texto. (P. ej.: Las ventanas... cuando en nuestra instalación solo hay una ventana.)
- Si un elemento no existe en nuestra bodega se elimina, por ejemplo, si volvemos al caso de las ventanas, que de no haberlas se eliminaría el apartado de las ventanas. En este caso el apartado relativo a las ventanas está subrayado en GRIS.
- Cuando tenemos circunstancias especiales como por ejemplo varias salas con diferentes características hemos incluido una tabla para rellenar las condiciones de cada sala. Este tipo de información está subrayada en gris para indicar que hay que eliminarla si no se cumple dicha coyuntura.
- Si el local para tu bodega se encuentra en terreno rústico tendrás que realizar el trámite de “calificación urbanística”. Este trámite NO está contemplado en esta memoria.

5. MEMORIA DESCRIPTIVA

A continuación, te explicamos punto por punto como debes rellenar los diferentes apartados de la memoria.

1. Completa la tabla con tus datos personales.
2. Se explica la tradición del vino de pitarra en la zona y legislación vigente sobre esta actividad.

En este apartado solo tienes que rellenar los puntos:

- 2.1.1. Datos de la ubicación de tu bodega.
 - 2.1.2. Marcar con una X si tu local se encuentra en terreno rústico o urbano.
3. En este punto debes de rellenar los diferentes apartados, pero teniendo en cuenta que son datos de cómo es el local en la actualidad.

- 3.1. Marcar con una X la opción que se corresponde con tu local y si algunos de los apartados (subrayado en gris) no tiene deberás quitarlo. En los casos en los que hay un espacio en blanco deberás escribir la información que corresponda.
- 3.2. Marcar con una X cada apartado dando información sobre la distribución actual de tu local. En el caso de los espacios en blanco los tienes que rellenar con la información adecuada.
- 3.3. Tienes que poner la superficie que tienen las diferentes salas de tu bodega. En el caso de que sean más o menos salas se añadirán o se quitarán las filas necesarias.
4. En este punto tendrás que informar sobre las características más específicas de tu local y si tienes que adecuarlo o no para la realización de la bodega.
 - 4.1. Pondrás una “X” en una u otra dependiendo si se va modificar la distribución que tiene ahora el local o no.
 - 4.2. Aquí encontrarás apartados para poner una X en el lugar que corresponda con las características de tu local y otros apartados donde tendrás que poner una “X” en “SI” o “NO” según tu situación. En el caso de que pongas “SI” deberás de rellenar el apartado siguiente y si tu respuesta ha sido “NO” puedes eliminarlo.
 - 4.3. Aquí marcarás una “X” donde corresponda con las características de tu local, en los diferentes apartados, dando información sobre las instalaciones con las que cuenta el local y si necesita adecuar algo para usarlo como bodega.
5. En esta tabla encontrarás la maquinaria y equipamiento más usual, pero puede ser que tú tengas alguna más o alguna menos que debes añadir o quitar. En el apartado de mobiliario lo que se ha puesto no es obligatorio. Por ejemplo, el caso de la taquilla no es obligatorio y se puede sustituir por tener un perchero para colgar la ropa de cambio.
6. En este apartado se explica el proceso de producción más típico del vino de pitarra en la zona, pero debes de revisarlo bien y ver si coincide con el tuyo ya que puede haber pequeñas variaciones que debas de modificar. En algunos apartados se pide que marques con una “X” la opción que corresponda con tu proceso tanto de elaboración, conservación y envasado del vino.

Hay varia información subrayada de gris que debes revisar y modificar si fuera necesario.

Al final de este punto debes de prever los litros de vino máximos que crees que vas hacer al año y escribir la cantidad.
7. En este apartado deberás calcular el coste aproximado de la obra, maquinaria y mobiliario necesario para poner en marcha la bodega.
8. En este apartado te comprometes a que el proyecto contribuye positivamente a la comarca y se firma en lugar y fecha con lo que adquiere el compromiso de que los datos que se reflejan en esta memoria corresponden son la realidad de tu bodega.

ANEXO 1. COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD.

Este anexo es para entregarlo en el Ayuntamiento.

1. y 2. Léelos, pero no tienes que rellenar nada.
3. Se pide que detalles el consumo.
 - 3.1. Rellena la tabla con las cantidades de materia prima que consideres que vas a gastar durante una campaña.

- 3.2. Referente al consumo de agua potable hemos estipulado una cifra que consideramos que puede ser real, pero lo subrayamos en gris para que lo revises y si no estás de acuerdo pongas la cifra que tu creas justa.
- 3.3. En este apartado es igual que el anterior pero referente al consumo de energía eléctrica.
4. En este apartado se identifican los impactos que se puede producir con motivo de esta actividad y se anuncian las medidas preventivas y correctoras.
5. Debes leer la información añadida y revisar las palabras subrayadas en gris para ver si corresponde con tu situación o por el contrario tienes que modificarlo.
6. En el final de este apartado de presupuesto y conclusiones deberás de poner ante qué ayuntamiento lo presentas y firma y fecha.

ANEXO 2. CERTIFICADO

Este anexo se entregará en el ayuntamiento junto con la comunicación previa de actividad y la memoria. Este modelo de certificado debe estar firmado por técnico competente.

ANEXO 3. MEMORIA SANITARIA

Este documento debes leerlo ya que una vez revisado por sanidad deberás firmarlo comprometiéndote con ello a cumplir con lo citado en dicha memoria.

CROQUIS

1. Para informar sobre el lugar donde se sitúa tu bodega bastará con entregar una captura de pantalla del SIGPAC marcando con una “X” el lugar donde se sitúa el local.
2. En este croquis basta con dibujar a mano alzada la distribución actual de tu bodega.

6. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS

6.1. TRAMITES EN EL AYUNTAMIENTO

6.1.1. LICENCIA DE OBRA AL AYUNTAMIENTO

DÓNDE SE TRAMITA

- Tramitación a través del ayuntamiento de la localidad donde esté ubicada tu bodega.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN

Deberás entregar la documentación necesaria para pedir licencia de obra menor al ayuntamiento en el caso que tengas que adecuar el local para cumplir con las condiciones necesarias para ser una bodega.

6.1.2. MEMORIA Y COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

DÓNDE SE TRAMITA

- Tramitación a través del ayuntamiento de la localidad donde esté ubicada tu bodega.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN

La Comunicación previa de actividad debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria común en la que se describe la actividad firmada por ti. Esta Memoria (que incluye la Comunicación previa de actividad) deberás presentarla una vez finalizada las obras o instalaciones necesarias para adecuar tu bodega.
- Certificación emitida por el técnico de la ejecución de la memoria. (En este caso si debe de ser firmado por un técnico competente).

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA

Por parte del ayuntamiento se suele hacer una inspección al principio y luego no suelen volver a hacer inspecciones.

6.2. TRÁMITE EN SANIDAD

DÓNDE SE TRAMITA

Este trámite es para el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

- Tramitación a través de la Gerencia Área de Salud de Hoyos.
Dirección del centro de salud de Hoyos.
Avda. Extremadura, s/n, Bajo. 10850 Hoyos (Cáceres). Telf.- 927514346.
- Tramitación a través de los distintos Centros de Salud al cual pertenece el municipio donde se encuentra tu Bodega:
 - Centro de Salud de Valverde del Fresno: Valverde del Fresno, Eljas y San Martín de Trevejo.
 - Centro de Salud de Hoyos: Cilleros, Hoyos, Perales, Villasbuenas de Gata, Trevejo y Villamiel.
 - Centro de Salud de Torre D. Miguel: Robledillo de Gata, Descargamaria, Cadalso, Torre D. Miguel, Gata y Santibáñez El Alto.
 - Centro de Salud de Montehermoso: Hernán-Pérez, Villanueva de la Sierra y Torrecilla de los Ángeles.
 - Centro De salud de Moraleja: Moraleja, huelga, la Moheda de Gata y Vegaviana.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN

Para solicitar inscripción en el registro sanitario debes:

- Impreso de Solicitud según modelo oficial. (Se facilita en los Centros de Salud o por la Gerencia Área de Salud de Coria).
- Fotocopia del DNI.
- Memoria de la actividad incluyendo el ANEXO 3 (no son necesarios entregar ni el anexo 1 ni el 2). Esta memoria es la común para todos y será firmada por ti una vez que este revisada por sanidad. La firma a fecha correspondiente significa que te comprometes a cumplir lo redactado en la memoria.
- Certificado de conexión a red de abastecimiento y saneamiento aportado por el Ayuntamiento. (Lugar donde se encuentra tu Bodega).
- Boceto de etiquetas que se van a utilizar para envasar el vino.

OBSERVACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA

- La disposición, el diseño, la construcción, el emplazamiento y el tamaño de tu Bodega será suficiente y adecuada, que dispondrá de 3 zonas que no necesariamente están separadas por tabiques: Recepción de uva, Elaboración de vino y Almacenaje.
- Las paredes, suelos y techos de tu bodega, deberán mantenerse limpias.
- En cuanto al equipo que utilizas. Todo aquello que entre en contacto con el vino como: tinajas, mangueras, envases, tapones, aditivos, etc., será de fácil limpieza.
- En tu bodega será necesario la existencia de un lavamanos-fregadero. En el caso de que tengas un aseo con un lavabo en la bodega no tendrás que poner otro, con ese valdrá.
- Tener un aseo en la bodega no es obligatorio siempre que se tenga acceso al inodoro de algún edificio anexo o cercano a la bodega.
- En el caso de que reutilices los envases será necesario la existencia de agua caliente en tu bodega. Si no se reutilizan envases solo será obligatorio agua fría. En el caso de que reutilices los envases deberás explicar el proceso de limpieza de los mismos en la memoria sanitaria. Cuando el envasado del vino lo vayas a hacer en cantaros tendrás que tener en cuenta que las cantaros también deben ir etiquetadas y precintadas al igual que van las botellas. El cómo se precinta debe ser un medio que se compruebe que la cantara no ha sido manipulada una vez cerrada, un lacrado con cera sencillo sería suficiente. Cuando el cliente final del producto sea la hostelería deberás vender el vino en formatos que se pueda servir, ya que no se permite el rellenado de botellas.
- Análisis de los vinos, de cada uno de los lotes de vino.
Los análisis de vino no pueden superar unos parámetros establecidos:
 - Sulfuroso: blancos y rosados 200 mg/l = 0,2 gr/l = 3,2 gr/16 l.
 - Sulfuroso: tintos 150mg/l = 0,15 gr/l = 2,4 gr/16 l.
 - Acidez volátil.
 - Grado alcohólico (no diferirá en +- 0,5° Alcohol).
- A la hora de hacer lotes no es recomendable poner a todo el vino en el mismo lote ya que si surge algún problema con el lote se retiraría todo el vino. Sería conveniente hacer lotes según días de elaboración, por tinajas o las cantidades que consideres

oportunas, valorando que por cada lote será necesario hacer una analítica antes de su comercialización. Queda en tus manos la decisión de cuál es la manera de lotear más conveniente para ti.

- Con respecto a la formación que debes tener, el carnet de manipulador de alimentos no es obligatorio, pero si conveniente, debes tener un plan de formación tal y como figura en el anexo 3, memoria sanitaria.
- Trazabilidad. Se podrá ver en los libros de registro de Elaboradores y Embotelladores que tienes que presentar.
- Controles de plagas, no es necesaria que contrates a una empresa especializada. Tienes el compromiso de revisar tu bodega para que esté libre de plagas y en el caso de que las haya, poner los medios para extinguirla, bien sean medios propios o mediante la contratación de una empresa especializada.
- Las inspecciones de sanidad serán periódicas pero también debes saber que pueden realizar una inspección extraordinaria en cualquier momento.

6.3. TRAMITE EN INDUSTRIA

DÓNDE SE TRAMITA

Tramitación ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Área de Industria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN

Los trámites y formularios necesarios para la regularización de tu bodega puedes encontrarlos en el siguiente enlace:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/component/content/article/9-uncategorised/14009-formularios-e-impresos-establecimientos-industriales>.

Para este trámite es necesario contar que la firma de un técnico competente.

Concretamente, en relación con la instalación eléctrica, para la regularización de la bodega tienes que entregar un informe exponiendo la situación y acreditando la antigüedad de las instalaciones con el fin de que se aplique la normativa de aquella época, es decir, si la bodega se encuentra en el bajo de tu vivienda y esta vivienda se realizó hace treinta años, se adjunta algún documento que certifique que data de aquella época y se aplicará la normativa que había en aquella época con respecto a industria. Esto es importante sobre todo con lo que respecta a la instalación eléctrica.

Esta documentación irá acompañada de un certificado de un electricista que tras revisar la instalación eléctrica de tu bodega certifique que la instalación se encuentra en perfectas condiciones para la realización de la actividad.

La otra instalación de la que te tendrás que ocupar es de la de protección contra incendios (una empresa autorizada debe instalarte y certificar) es necesario que instales dos extintores, uno de polvo y otro de CO₂ (al lado del cuadro eléctrico), además de la correspondiente señalización (de extintores y de la salida) y una luz de emergencia en la salida.

Una vez presentada la documentación los técnicos establecen la tasa a pagar. La tasa se establece en función de la maquinaria y de las instalaciones por lo que en este caso son las mínimas.

NORMATIVA QUE LO REGULA

- Decreto 49/2004, de 20 de abril. (DOE nº 48, de 27 de abril de 2004).
- Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicos modelos oficiales de documentos para su aplicación a los establecimientos, instalaciones y productos pertenecientes al Grupo II definido en el Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales.
- Instrucción 7/2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre Establecimientos Industriales.

6.4. TRÁMITE EN HACIENDA

Este trámite es para inscribirse en el Censo del Registro Territorial de Impuestos Especiales. Agencia Tributaria. Oficina Gestora de Impuestos Especiales.

DÓNDE SE TRAMITA

- Tramitación ante las oficinas gestoras de impuestos especiales de la Agencia Tributaria.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN

La documentación necesaria para inscripción de una Bodega en el Censo del Registro Territorial de Impuestos Especiales:

- Solicitud oficial no hay modelo, hay que hacerlo según el artículo 40 del Real decreto que lo regula es el 1165/1995 de 7 de Julio.
- Solicitud de inscripción suscrita por el titular de del establecimiento (Bodega) y que deberá hacerse constar como mínimo lo siguiente:
- Nombre y Apellidos o razón social, domicilio fiscal y número de identificación fiscal (N.I.F.) del solicitante.
- La clase de establecimiento y el lugar en que se encuentre situado, con expresión de su dirección y localidad.
- Memoria común (la misma que has entregado para sanidad y ayuntamiento) que describa tanto el funcionamiento de los elementos y aparatos de fabricación como procesos de elaboración de los productos que se pretenden obtener.
- Documento que certifique si eres propietario, arrendatario o lo tienes en cesión. En este apartado bastará con una copia del contrato de compra-venta o de alquiler del local, o en el caso de que sea una cesión con un documento firmado por ambas partes implicadas.
- Cubicación de los depósitos. La cubicación puede ser realizada por ti mismo de una forma sencilla. Puedes poner unas marcas visibles de 10 en 10 litros, de 16 en 16 litros o la cantidad que te sea más útil.
- Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) Modelo 036 ó 037, o fotocopia compulsada de la misma. Este trámite es gratuito.

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA

- Una vez efectuada la inscripción la oficina gestora te entregará una tarjeta acreditativa de la inscripción en el registro, en la que constará el Código de Actividad

del Establecimiento (CAE).

- Tipo de actividad: Elaborador y crianza de vinos. Código Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) es el 425.1.
- La elaboración de vino tiene que estar independiente de otra actividad de elaboración de alcohol.
- Para autoconsumo puedes destinar 1.000 litros al año.
- Las ventas que realices fuera del régimen suspensivo deben ir con albarán de circulación siguiendo el artículo 24 del Real Decreto 1165/1995.
- Debes que inscribir tu bodega antes de elaborar vino.
- Hacienda normalmente suele hacer una inspección el primer año y puede ser que después haga alguna más o no.
- Si se producen cambios en los depósitos o en el croquis declarado hay que comunicarlo a la oficina gestora.
- No puedes comprar vino a bodegas no legalizadas.
- En el caso de que compres vino a terceros este vino entra en lo que se llama régimen suspensivo y no pagas el IVA en esa compra.
- En caso de ventas intracomunitarias (países de la unión europea, por ejemplo, Portugal por cercanía) debes aportar previamente la garantía del 1% del valor de los envíos del año anterior. Esta garantía está establecida en el artículo 46.11.del Real Decreto 1165/1995.

MANTENIMIENTO.

- Modelos que hay que presentar telemáticamente:
 - Como tú producción es menor de 100.000 litros tu contabilidad la puedes llevar de tres formas:
 - Contabilidad manual en papel.
 - En soporte informático.
 - Sistema SILICE (a través de la sede electrónica. Las personas que lo llevan por este sistema no tienen que presentar el modelo 553.
 - Modelo 553. Impuesto sobre el Vino y Bebidas Fermentas. Declaración de operaciones en fábricas y depósitos fiscales de vino y bebidas fermentadas. Este modelo tienes que presentarlo cada trimestre.
 - Modelo 521. Relación trimestral de primeras materias entregadas. Este modelo solamente se confecciona, cuando hay venta de subproductos (lías) o de vino para transformación en alcohol.
 - Libro de Registros de contabilidad de materias primas y productos elaborados. Consta de un solo libro con menos especificación que anteriormente. (Incluido modelo en anexos).
 - Este libro se puede llevar de forma manual o informatizada. Los que se lleven de forma manual tienen que estar diligenciados por la Agencia Tributaria. Oficina Gestora de Impuestos Especiales (tendrás que realizar un libro con la cantidad de hojas que desees, encuadernarlo y llevarlo a la oficina gestora de impuestos especiales de Cáceres para que te lo sellen).
- El tipo impositivo de los vinos no tiene coste y no hay que hacer declaración de

liquidación.

- Debes estar al corriente de tus obligaciones con hacienda.

NORMATIVA QUE LO REGULA

El Real decreto que lo regula es el 1165/1995 de 7 de Julio, BOE n.º 179, viernes 28 julio 1995. Ministerio de Economía y Hacienda. Reglamento de los Impuestos Especiales.

6.5. TRAMITE EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

6.5.1. REGISTRO DE EMBOTELLADORES Y ELABORADORES

DÓNDE SE TRAMITA

- Tramitación ante la Dirección General de Agricultura y Ganadería. Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria. Unidad de Defensa Contra Fraudes en Cáceres.
Teléfonos: 927006171, 927006144 ó 927006376.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN

La documentación a presentar para obtener el n.º de registro de embotelladores:

- Solicitud (modelo oficial):
 - Embotelladora propia (anexo I).
 - Embotelladora ajena (anexo II).
- Boceto de etiquetas que se vayan a utilizar para embotellado o envasado del vino.
Para confeccionar las etiquetas que se utilizan para los vinos embotellados o envasados hay que cumplir con las siguientes normas de etiquetado de obligado cumplimiento:

INDICACIONES OBLIGATORIAS SEGÚN REG.2019/33

1. TODAS LAS INDICACIONES OBLIGATORIAS EN EL MISMO CAMPO VISUAL sin girar el envase (EXCEPTO EL LOTE Y CONTIENE SULFITOS) indicaciones del art. 119 del reglamento. 1308/2013.

Denominación:

- “Vino” tamaño de la letra al menos el doble que el tamaño de letra del municipio.
- “Vino varietal” se puede indicar la variedad de la uva y el año de la cosecha. Se puede completar con “ESPAÑA”.
- “Vino de la tierra” tamaño de la letra de la Región Geográfica > doble del municipio.
- “Denominación de Origen” tamaño de la letra “Rivera del Guadiana” > doble del municipio.

En el “Vino de la tierra” y en “D.O.”, se puede hacer mención a los métodos de destilación.

2. **TAMAÑO MÍNIMO DE LOS CARACTERES (cifras y letra): 1.2 mm**
3. **GRADO ALCOHOLICO:** “% vol.” Puede poner “grado alcohólico” o “alcohol adquirido” o “alc” en unidades o medidas porcentuales $\pm 0.5\%$ de la analítica. Salvo la Indicación Geográfica Protegida y Denominación de Origen Protegida en botella durante más de tres años, que podrá ser $\pm 0.8\%$.
4. **PROCEDENCIA:** “vino de...”, “producido en...”, “producto de...” en vinos. En mostos NO. (Se indica el estado miembro de procedencia).
5. **INDICACIÓN DE EMBOTELLADOR, PRODUCTOR, IMPORTADOR Y VENDEDOR:** (Embotellado si es menor o igual a 60 litros) “embotellador”, “embotellado por”, “embotellado por... para...”
Las indicaciones del municipio y del estado miembro del embotellador, productor, vendedor o importador. (No es necesario provincia).
Cuando el nombre del embotellador, productor, importador o vendedor pertenezcan a una IGP o DOP, deben aparecer en caracteres de tamaño no superior a la mitad del de los utilizados para la DOP o IGP.
6. Se indicará **“CONTIENE SULFITOS”**, “Anhídrido sulfuroso” o “Dióxido de azufre” si es > 10 mg/l.
7. **VOLUMEN NOMINAL (tamaño mínimo que debe tener escrito)**
 - 6 milímetros, si la cantidad nominal es superior a 100 cl.
 - 4 milímetros, si la cantidad nominal está comprendida en 100 cl, inclusive, y 20 cl, exclusive.
 - 3 milímetros, si la cantidad nominal está comprendida en 20 cl, inclusive, y 5 cl, exclusive.
 - 2 milímetros, si la cantidad nominal es igual o inferior a 5 cl.
8. **NÚMERO DE LOTE.**

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA

- Aunque lo normal es envasar en botellas de 75 centilitros o cantaros de 16 litros, puedes embotellar/envasar hasta en recipientes de 60 litros como máximo (más de 60 litros sería a granel), en envases de 75 cl, 100 cl, 500 cl, etc.
- La media de producción que se estima es de cada 100 kilos de uva 75 litros de mosto.
- El vino embotellado que hayas dado salida en el libro de registro de embotelladores,

no puede estar físicamente en la bodega.

- Por ser transparentes con la información que das, cuando embotelles/envases el vino, lo que pongas en la etiqueta, debe ser real y puede haber sanciones en caso de que no fuera.
- El grado alcohólico que se relaciona en el etiquetado se permite un margen de error de más-menos 0,5°.
- El volumen máximo de alcohol autorizado en los vinos es de 20°.
- En la etiqueta de los vinos no se puede hacer referencia, ni como marca ni como vino, a la Comarca Sierra de Gata, pero si podemos hacer mención a la palabra Pitarra. La denominación del vino será vino blanco o vino tinto (si fuera el caso), “pitarra” podrá figurar en la etiqueta, pero en un segundo plano.
- El Número de Registro Sanitario no es obligatorio ponerlo en la etiqueta, el de Registro de Embotelladores sí es obligatorio.
- Si el vino contiene sulfitos es obligatorio ponerlo en la etiqueta “contiene sulfitos” siempre cuando la cantidad sea superior a 10 miligramos de sulfitos por litro de vino. Si la cantidad de sulfitos es inferior no es obligatorio ponerlo en la etiqueta.
- El documento que acompaña el vino que vendas puede ser un Albarán o Factura.
- Plan de **gestión de residuos**. Estas obligado a la eliminación de la totalidad de los subproductos (lías) obtenidos en la transformación (destino destilación por empresa autorizada) (Orden de 17 de septiembre de 2014 para la aplicación de la medida relativa a la eliminación de subproductos de la vinificación). No obstante, si en tu bodega se elaboran menos de 25 hectólitros de vino o mosto (2.500 litros o 156 cántaros) no es obligatorio eliminar los subproductos (lías o borras de trasiegos), mediante empresa autorizada, estos subproductos serán eliminados, por ejemplo, destinándolos para compostaje.

MANTENIMIENTO

Una vez que tienes el Registro de envasadores y embotelladores de vinos, para cada campaña vitivinícola, tendrás que rellenar unos libros que son:

- Libro de Registro de Elaboración y/o entradas y salidas de vino sin DOP ni IGP.
- Libro de Registro de embotellado de vinos.

Como flexibilización en este ámbito se permite que, como productor, puedas llevar el registro de entrada y salida de vino en tu bodega a través de notas escritas en el reverso de los modelos de declaraciones oficiales de cosecha o producción. Es decir, no será necesario que tengas que comprar los libros oficiales sino que una vez hechas las declaraciones de cosecha o producción, a través de la plataforma ARADO de la Junta de Extremadura, ante el servicio de Regulación de Mercados, imprimas este anexo y en el reverso de ese documento vayas registrando entradas y salidas, acompañado de fecha y destino. Estos libros se adquieren, previo pago, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería. Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria. Unidad de Defensa Contra Fraudes en Cáceres.

6.5.2. DECLARACIONES DEPENDIENTES DE REGULACIÓN DE MERCADOS

DÓNDE SE TRAMITA

En la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, Regularización de Mercados Junta

de Extremadura. La inscripción de la bodega se realizará por duplicado, tanto en la comunidad autónoma como en el ministerio.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN

Para efectuar las inscripciones, es condición imprescindible para el cumplimiento de la legalidad y el adecuado control por parte de la Administración, la asignación a la bodega/instalación de un Número de Identificación de Producción de la Bodega (en adelante N.I.D.P.B.).

La inscripción del mencionado inventario, así como la asignación del N.I.D.P.B., es competencia de la Sección Técnica V adscrita al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Los pasos para obtener el alta como operador (elaborador) y la inscripción de la bodega/instalación, tanto en la C.A. de Extremadura como en el Ministerio, son los siguientes:

Para la inscripción de la bodega en la comunidad autónoma de Extremadura deberás presentar debidamente registrada en cualquier organismo público (Ayuntamiento, Oficina Comarcal Agraria, etc.), la siguiente documentación:

ANEXOS OBLIGATORIOS:

- Anexo X: Solicitud de alta, baja o modificación en el inventario de operadores y bodegas de la C.A. Extremadura.
- Anexo XI: Solicitud de número de identificación de la bodega de producción (NIDPB) y/o del almacén en la comunidad autónoma de Extremadura.
- Anexo XII: Registro de operadores del sector vitivinícola (REOVI).

Además, deberás acompañar a los ANEXOS debidamente cumplimentados, la siguiente documentación:

1. Copia del documento que acredite la inscripción (Alta, cambio de Titularidad, cambio de Razón Social...) en el Registro Industrial, de la bodega/instalación en el organismo competente en esta materia en su provincia. Actualmente, este Servicio expide un documento dónde figurará el Número Industrial (N.I.) asignado.

Direcciones y contactos del departamento de industria encargado de estas competencias:

BADAJOS	CÁCERES
Pol. Industrial “El Nevero”, Avda. Miguel de Fabra, 4. C.P. 06006 Tlf.: 924-01-21-00	Edificio Múltiple, Avda. Primo de Rivera, nº2, 3ª planta. C.P. 10071 Tlf.: 927-00-12-80

2. Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, si procede.
3. Copia de Escrituras de Constitución de la Sociedad, si procede.
4. Copia del N.I.F. del titular de la instalación (persona física) o en su defecto del Representante. En este caso, el titular, deberá aportar escrito de representación por el que autorice al representante.

Toda esta documentación, se deberá remitir a la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados
Sección Técnica V
Ctra. San Vicente, s/n.
C.P.: 06007 BADAJOZ

Una vez recibida y supervisada la documentación relacionada en estas dependencias, si todo es correcto:

- Procederán a asignaros y notificaros el NIDPB que identificará de por vida a vuestra bodega.
- Procederán al Alta en la base de datos de la Consejería (Junta de Extremadura).
- Procederán al Alta en el REOVI dependiente del Ministerio (MAPA).

MANTENIMIENTO

Entre vuestras obligaciones como elaborador está la realización de las declaraciones obligatorias del sector vitivinícola tanto a nivel autonómico como del ministerio.

En la comunidad autónoma de Extremadura, las declaraciones se hacen en las Oficinas Comarcales Agrarias (OCA-CAD) de Hoyos Telf.- 927013856 y Moraleja Telf.-927013700 y 927013702, o a través de la herramienta declarativa ARADO de la Junta de Extremadura.

Para realizar las declaraciones en la plataforma telemática ARADO, deberéis primeramente daros de alta y solicitar las claves de acceso. Os las dispensarán en cualquier Oficina Comarcal Agraria más cercana a vuestra localidad.

Hay tres tipos de declaraciones posibles en esta plataforma que deberéis realizar, en función de la actividad que desarrolléis, cada una de ellas en unas determinadas fechas:

- Declaración de Existencias (del 1 de agosto al 10 de septiembre).
- Declaración de Cosecha (de principios de septiembre al 10 de diciembre).
- Declaración de Producción (del 15 de diciembre al 15 de enero del siguiente año).

Los modelos normalizados se generarán, por medios telemáticos a través de Internet, mediante el acceso a la herramienta declarativa Arado (en el apartado “declaraciones vitivinícolas” de la campaña en curso) en la página web de la Junta de Extremadura <https://arado.juntaex.es>.

Los modelos a presentar son los siguientes:

- Declaración de Existencias de vinos y mostos a fecha de 31 de julio. Anexo I.
- Declaración de Cosecha de uvas. Anexo IIA.
- Declaración de producción. Anexo III y Anexos III-A.
- Declaración de cosecha de uva. Recintos SIG-PAC asociados a la producción. Anexo IIB.
- Justificante de compra-venta de productos. Anexo III-B.
- Declaración de destino de producciones de plantaciones ilegales anteriores al 1 de enero de 2016. Anexo IV.
- Documento acreditativo de declaración de cosecha de uva con producción nula. Anexo V.

- Documento acreditativo del autoconsumo. Anexo VI.
- Documento acreditativo de la cesión de la totalidad de la superficie en producción. Anexo VII.
- Documento acreditativo del destino de la totalidad de su producción de uva, al consumo en estado natural, a la pasificación o la transformación directa en zumos de uva. Anexo VIII.
- Documento acreditativo de explotación inferior a 1.000 m², que no comercializa la cosecha o entrega la totalidad de la cosecha a una bodega, cooperativa o a una agrupación de la que es socio/a o miembro. Anexo IX.

Debes hacer una declaración jurada y enviarla a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, Regularización de Mercados de la Junta de Extremadura, de lo que hacemos con las lías. (Compostaje). Se adjunta en los anexos un modelo a rellenar para facilitarte el trabajo.

En el **Ministerio**, la realización de las declaraciones INFOVI se realiza a través de la aplicación telemática gestionada por la Agencia de Información y Control Alimentario (AICA) organismo autónomo adscrito al MINISTERIO con competencias en agricultura.

Para acceder al INFOVI tendrás que tener las claves y cumplimentar las declaraciones impuestas por el Ministerio. Las claves os las enviará el Ministerio a vuestro domicilio, una vez presentéis el ANEXO XII citado arriba y estéis incorporados a la base de datos del Ministerio (REOVI).

En esta plataforma habilitada por el Ministerio, como elaboradores, deberéis hacer:

- Si vuestra producción estimada es inferior a 1.000 hl, dos declaraciones por campaña.
 - Declaración del mes de julio (del 1 de agosto al 20 de agosto).
 - Declaración del mes de noviembre (del 1 de diciembre al 20 de diciembre).
- Si vuestra producción estimada fuera igual o superior a los 1.000 hl, una declaración mensual.

NORMATIVA QUE LO REGULA

La normativa de la Comunidad Autónoma que regula el procedimiento de inscripción de una bodega, así como la presentación de declaraciones del sector vitivinícola es la ORDEN de 21 de noviembre de 2018 (publicada en el DOE n.º 234, de 03 de diciembre de 2018).

La normativa Ministerial competente que regula las declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola es el citado Real Decreto 739/2015, de 31 de julio.

6.5.3. REGISTRO VITÍCOLA

DÓNDE SE TRAMITA

- Tramitación en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Este servicio tiene la finalidad de actualizar la información que consta de las explotaciones vitícolas de los vinicultores.

Siguiendo el Decreto 3/2017, de 31 de enero, por el que se desarrollan las normas que regulan el potencial de producción vitícola en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las plantaciones de viñedo de uva para vino que quieras plantar o replantar deberás solicitar permiso y no podrás hacerlo mientras no te concedan la autorización.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN

Las solicitudes de actualización del registro vitícola, arranque, plantación, replantación, etc., correspondiente a este registro, puedes descargarlas en el siguiente enlace <http://www.juntaex.es/con03/registroexplotaciones>.

MANTENIMIENTO

Para el mantenimiento del registro se deben notificar las modificaciones necesarias a través de los modelos que puedes descargar en el mismo enlace anterior.

6.6. SEGURIDAD SOCIAL

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA

Con respecto a la Seguridad Social tendrás que realizar los trámites necesarios dependiendo de tu situación, pero a continuación os resolvemos algunas dudas más comunes dependiendo de la situación en la que te encuentres.

- **Si eres jubilado y cobras la pensión de jubilación.**

Será compatible con la realización de trabajos por cuenta propia, cuyos ingresos anuales totales no superen el salario mínimo interprofesional (SMI), en cómputo anual. En 2020 el salario mínimo queda fijado en 950 euros brutos al mes en 14 pagas (13.300 euros al año).

Si este es tu caso, no tendrás que darte de alta en la seguridad social ni afectará a tu pensión. Con respecto a Hacienda si es obligatorio que te des de alta en el epígrafe correspondiente a tu actividad, del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Este trámite es algo sencillo que se suele hacer en el momento y no conlleva ningún gasto.

- **Si estas cobrando prestación o subsidio por desempleo:**

El cobro de la prestación o subsidio por desempleo es incompatible con el trabajo por cuenta propia, aunque no implique alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social.

Si este es tu caso, estás obligado a comunicárselo al Servicio Público de Empleo Estatal, con el fin de que suspenda el pago de la prestación o subsidio.

Con respecto a Hacienda deberás de darte de alta en el epígrafe correspondiente del IAE, como en el caso anterior.

- **Si eres autónomo y la bodega es tu segunda actividad:**

No existe ningún problema en que un autónomo realice simultáneamente dos o más actividades. En este caso ya pagas tu cuota de autónomo a la Seguridad Social por lo que no tendrás que pagar más pero si deberás comunicar el inicio o cese de más de una actividad distinta a la principal. Este comunicado se realiza a través de la SOLICITUD SIMPLIFICADA DE: ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE AUTÓNOMOS modelo TA.0521/1.

A efectos fiscales, un autónomo igualmente podrá darse de alta en más de una actividad (más de un epígrafe de las tarifas del IAE). En este caso ha de tenerse en cuenta la posible compatibilidad o incompatibilidad de los diferentes regímenes. Como en los casos anteriores, este trámite es gratuito.

- **Si trabajas por cuenta ajena y la bodega es tu segunda actividad:**

En este caso en lo que se refiere a hacienda es igual que en los casos anteriores hay que darse de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

Con respecto a la Seguridad Social hay dos situaciones que se pueden dar:

- Los ingresos adquiridos con la segunda actividad (bodega) no superan el salario

mínimo interprofesional (SMI), en cómputo anual. Actualmente 950 euros brutos al mes en 14 pagas (13.300 euros al año). En este caso no tendrás que darte de alta en la Seguridad Social.

- Si los ingresos adquiridos de la bodega si superan los 950 euros brutos al mes, (13.300 euros anuales) si tendrás que darte de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA). En este caso puedes estudiar la posibilidad de acogerte a alguna de las ayudas que suele salir para este sector.

6.7. TRAMITES PARA INCLUIR TUS VINOS EN LA IGP “VINOS DE LA TIERRA DE EXTREMADURA”

En el siguiente enlace puedes acceder al pliego de condiciones de la indicación geográfica protegida “Extremadura” y ver las condiciones que debe cumplir tu producción para poder incluirla en esta denominación.

http://www.juntaex.es/filescms/con03/uploaded_files/SectoresTematicos/Agroalimentario/Denominacionesdeorigen/PliegoMod_IGP-Extremadura_VinoDeLaTierra.pdf

DÓNDE SE TRAMITA

- Este trámite se puede realizar a través de cualquier registro oficial (Oficinas de Respuestas Personalizada y Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) dirigida a:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio
Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.
Sección de Fraudes y Calidad Alimentaria
C/ Arroyo Valhondo, 2, 10071 CÁCERES.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN

- Anexo I “Declaración anual de operador de I.G.P (según modelo adjunto).
- Justificante de pago de las tasas correspondientes (modelo 050). Para cumplimentar correctamente el modelo 050, deberá indicar en el apartado de Órgano Gestor: “Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio”; en el recuadro de tasas; marcar el número de código: 120531; en detalle de concepto y de la liquidación indicará: “Tasa por expedición de certificación acreditativa del cumplimiento del pliego de condiciones de la I.G.P. “Vino de la Tierra de Extremadura” 2020/2021 y el importe a ingresar será de: 223,77 euros.

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA

- El plazo se abre en el mes de agosto, previo al inicio de la campaña.
- Hay que rellenar dicho anexo y pagar el modelo 50.
- Se suele remitir una carta a las bodegas anualmente para renovar la inscripción.
- Las tasas se establecen cada año.

MANTENIMIENTO.

- Hay que renovarlo cada año. Para ello se hace el mismo trámite, anexo I y pago de modelo 50.

ANEXOS

INDICE DE ANEXOS

1. Modelo para el registro general sanitario de alimentos.
2. Modelos de declaraciones para realizar ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, Regularización de Mercados Junta de Extremadura:

Para la inscripción:

- Anexo X: Solicitud de alta, baja o modificación en el inventario de operadores y bodegas de la C.A. Extremadura.
- Anexo XI: Solicitud de número de identificación de la bodega de producción (NIDPB) y/o del almacén en la comunidad autónoma de Extremadura.
- Anexo XII: Registro de operadores del sector vitivinícola (REOVI).

Para el mantenimiento, en cada campaña vitícola.

- Declaración de Existencias de vinos y mostos a fecha de 31 de julio. Anexo I.
 - Declaración de Cosecha de uvas. Anexo IIA.
 - Declaración de cosecha de uva. Recintos SIG-PAC asociados a la producción. Anexo IIB.
 - Declaración de producción. Anexo III y Anexos III-A.
 - Justificante de compra-venta de productos. Anexo III-B.
 - Declaración de destino de producciones de plantaciones ilegales anteriores al 1 de enero de 2016. Anexo IV.
 - Documento acreditativo de declaración de cosecha de uva con producción nula. Anexo V.
 - Documento acreditativo del autoconsumo. Anexo VI.
 - Documento acreditativo de la cesión de la totalidad de la superficie en producción. Anexo VII.
 - Documento acreditativo del destino de la totalidad de su producción de uva, al consumo en estado natural, a la pasificación o la transformación directa en zumos de uva. Anexo VIII.
 - Documento acreditativo de explotación inferior a 1.000 m², que no comercializa la cosecha o entrega la totalidad de la cosecha a una bodega, cooperativa o a una agrupación de la que es socio/a o miembro. Anexo IX.
3. Modelo declaración jurada de lías.

4. Modelos de solicitud de inscripción, baja o modificación en el registro de envasadores y embotelladores.
 - Formulario I para la Planta de embotelladora propia.
 - Formulario II. Planta de embotelladora ajena.
5. Modelo de libro de contabilidad de materias primas y productos elaborados. Oficinas gestoras de impuestos especiales de la Agencia Tributaria.
6. Ejemplo de croquis de bodega típica de Sierra de Gata.
7. Boceto de etiqueta de botella de 75cl.
8. Anexo para la inscripción anual de operador de I.G.P. “VINO DE LA TIERRA DE EXTREMADURA”.
9. Modelo ejemplo de un caso supuesto. Modelos de mantenimiento para el Registro de embotelladores y elaboradores.

1. MODELO PARA EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE ALIMENTO

(Solamente es para que veas el formato utilizado pero los documentos oficiales debes solicitarlo en la gerencia de tu área de salud)



Gerencia del
Área de Salud
de Plasencia

Dirección de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Dependencia

Registro general sanitario de alimentos
Solicitud para registro de industrias

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Autorización inscripción inicial | <input type="checkbox"/> Ampliación de actividad |
| <input type="checkbox"/> Convalidación | <input type="checkbox"/> Cese de actividad |
| <input type="checkbox"/> Cambio de titular | <input type="checkbox"/> Baja de inscripción |
| <input type="checkbox"/> Cambio de domicilio | <input type="checkbox"/> Otros |

Entrada Expediente nº

Datos del titular de la industria o establecimiento

Apellidos y nombre o razón social		D.N.I. o C.I.F.	Nº Reg. Sanit. Inds.
Domicilio social: (calle, plaza, etc)		Número	Teléfono
Municipio	Provincia	Código postal	Fax
Apellidos y nombre del representante		D.N.I. o C.I.F.	Título de representación

Datos de la industria o establecimiento

Domicilio de la industria: (calle, plaza, etc)		Número	Teléfono	
Municipio	Provincia	Código postal	Fax	
Actividad alimentaria			Categoría	Actividad

Cambio de titular

Apellidos y nombre o razón social del anterior titular	Nº Reg. Sanit. Inds.
--	----------------------

Cambio de domicilio

<input type="checkbox"/> Social	Domicilio anterior
<input type="checkbox"/> Industrial	Domicilio anterior

Aplicación de actividad

Nueva/s actividad/es alimentaria/s	Categoría	Actividad

Cese de la actividad

Actividad/es alimentaria/s en la/s que cesa	Categoría	Actividad

Otros

--

Almacenes o depósitos para uso de la propia empresa

Instalaciones o centros dedicados exclusivamente al almacenamiento o depósito de productos envasados para uso de la propia empresa, situados dentro del ámbito territorial de la misma Comunidad Autónoma. (Art.º 2.3.b) del Real Decreto 1712/1991 de 29 de noviembre -B.O.E. de 4 de diciembre-

Apellidos y nombre o razón social		
Calle, plaza, polígono, etc.	Municipio	Provincia
a)		
b)		
c)		
d)		

Productos objeto de la actividad

Nombre o denominación	Función	Marca/s registrada/s	País de procedencia	Actividad

El solicitante o su representante declara, bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos reseñados en la presente solicitud _____ a _____ de _____ de 20 _____

Firma y sello. El interesado o representante

2. MODELOS DE DECLARACIONES PARA REALIZAR ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA, REGULARIZACIÓN DE MERCADOS JUNTA DE EXTREMADURA



DOE

NÚMERO 234

Lunes, 3 de diciembre de 2018

44784

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

CAMPAÑA 20__/20__

ANEXO I DECLARACIÓN DE EXISTENCIAS DE VINOS Y MOSTOS AL 31 DE JULIO DE 20__

(Aplicación del artículo 32 del Reglamento Delegado (UE) 2018/273 de la Comisión)

CUADRO A DATOS DEL PROPIETARIO/DE LA PROPIETARIA DE LAS EXISTENCIAS		CUADRO B DATOS DE LA BODEGA O ALMACÉN EN QUE SE ENCUENTRAN LAS EXISTENCIAS				
<input type="checkbox"/> Productora/Productor <input type="checkbox"/> Almacenista Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre NIF..... APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL..... DOMICILIO..... POBLACIÓN..... PROVINCIA..... C.P..... TELÉFONO..... FAX..... E-MAIL.....		TITULAR DE LA INDUSTRIA: N.I.D.P.B..... APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL..... DOMICILIO..... POBLACIÓN..... PROVINCIA..... C.P..... TELÉFONO..... FAX..... NÚMERO INDUSTRIAL.....				
CUADRO C						
PRODUCTOS	TINTOS Y/O ROSADOS (hl.)	BLANCOS (hl.)	EXISTENCIAS TOTALES (hl.)	OBSERVACIONES		
VINOS (A GRANEL Y ENVASADOS)						
1. EXISTENCIAS EN PODER DE PRODUCTORAS/PRODUCTORES						
1.1 .Vinos con Denominación de Origen Protegida Cava.....						
1.2 .Vinos con Denominación de Origen Protegida.....						
1.3 .Vinos con Indicación Geográfica Protegida.....						
1.4 .Vinos varietales sin DOP ni IGP.....						
1.5 .Vinos sin indicación geográfica.....						
TOTAL (1)						
2. EXISTENCIAS EN PODER DE ALMACENISTAS						
2.1 Vinos procedentes de la UE:						
2.1.1. Vinos con Denominación de Origen Protegida Cava.....						
2.1.2. Vinos con Denominación de Origen Protegida.....						
2.1.3. Vinos con Indicación Geográfica Protegida.....						
2.1.4. Vinos varietales sin DOP ni IGP.....						
2.1.5. Vinos sin indicación geográfica.....						
2.2 Vinos procedentes de países no pertenecientes a UE						
TOTAL (2)						
3. TOTAL (1+2).....						
MOSTOS DE UVA						
1. EXISTENCIAS EN PODER DE PRODUCTORAS/PRODUCTORES						
1.1 Mosto concentrado.....						
1.2 Mosto concentrado rectificado.....						
1.3 Otros mostos.....						
TOTAL (1)						
2. EXISTENCIAS EN PODER DE ALMACENISTAS						
2.1 Mosto concentrado.....						
2.2 Mosto concentrado rectificado.....						
2.3 Otros mostos.....						
TOTAL (2)						
3. TOTAL (1+2).....						



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
CAMPANA 20.../20...

**ANEXO II-A
DECLARACION DE COSECHA DE UVA**
(Aplicación del artículo 33 del Reglamento Delegado (UE) 2018/1273 de la Comisión)

CUADRO A		CUADRO B	
DATOS PERSONALES DEL/ COSECHERO/DE LA COSECHERA		DATOS DEL VIÑEDO SITUADO EN LA PROVINCIA DE:	
NIF: Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DOMICILIO: POBLACION: PROVINCIA: C.P.: TELEFONO: FAX: E-MAIL: ID. EXPLOTACIÓN DE REGISTRO VITÍCOLA DE PARCELAS DECLARADAS:		Sup. en producción (ha.): Rendimiento Qm/ha: Uva cosechada: Cantidad en Qm (=100 Kg): Tinta: Blanca:	
Vinos con Denominación de Origen Protegida Cava Vinos con Denominación de Origen Protegida Vinos con Indicación Geográfica Protegida Vinos varietales sin DOP ni IGP Vinos sin indicación geográfica Otros Vinos TOTAL:		Vinos con Denominación de Origen Protegida Cava Vinos con Denominación de Origen Protegida Vinos con Indicación Geográfica Protegida Vinos varietales sin DOP ni IGP Vinos sin indicación geográfica Otros Vinos TOTAL:	

CUADRO C		CUADRO D	
VIÑEDOS PARA LA PRODUCCION DE:		QUINTALES METRICOS (Qm) ENTREGADOS COMO UVA O MOSTO CON DESTINO A LAS DISTINTAS UTILIZACIONES INDICADAS EN EL CUADRO	
Vinificación y/o conservación por el declarante Tinta: Blanca:		Otros destinos Pasificado: Zumo: Mosto conc.:	
Vinos con Denominación de Origen Protegida Cava Vinos con Denominación de Origen Protegida Vinos con Indicación Geográfica Protegida Vinos varietales sin DOP ni IGP Vinos sin indicación geográfica Otros vinos TOTAL:		Entrega a una Productora/ Productor de vino Tinta: Blanca: Consumo fresco: Pasificado: Zumo: Mosto conc.:	

CUADRO D		CUADRO E	
DATOS DEL/ DE LA DESTINATARIO / DESTINATARIA		QUINTALES METRICOS (Qm) ENTREGADOS COMO UVA O MOSTO PROCEDENTES DE VIÑEDOS APTOS PARA:	
Elaborador / a: Datos de la Bodega: Nombre de la Bodega: Municipio: Provincia: Cod:		Vinos con DOP: Vinos con IGP: Vinos varietales sin DOP ni IGP: Vinos sin DOP ni IGP:	
Apellidos y Nombre o Razón Social: NIF: NIDPB: Municipio: Provincia: Cod:		Tinta: Blanca: Tinta: Blanca: Tinta: Blanca: Tinta: Blanca: Tinta: Blanca:	



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

ANEXO III
DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN
(Aplicación del artículo 31 del Reglamento Delegado (UE) 2018/273 de la Comisión)

CAMPAÑA 20__/20__

CUADRO A DATOS DE LA PRODUCTORA/ DEL PRODUCTOR		CUADRO B DATOS DE LA BODEGA	
Persona física <input type="checkbox"/> Coop <input type="checkbox"/> SAT <input type="checkbox"/> Soc. Mercantil <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>			
NIF.....	Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	N.I.D.P.B.....	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.....		NOMBRE DE LA INDUSTRIA.....	
DOMICILIO.....		DOMICILIO DE LA INDUSTRIA.....	
POBLACIÓN.....		POBLACIÓN.....	
PROVINCIA.....	C.P.....	PROVINCIA.....	C.P.....
TELÉFONO.....	FAX.....	NÚMERO INDUSTRIAL.....	
E-MAIL.....		TELÉFONO.....	FAX.....
		E-MAIL.....	

CUADRO C PRODUCTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE:	CANTIDAD DE PRODUCTOS (hl.)	SUPERFICIE DEL VINEDO EN PRODUCCIÓN (ha.)	RENDIMIENTO (hl./ha.)
Vinos con Denominación de Origen Protegida Cava			
Vinos con DOP			
Vinos con IGP			
Vinos varietales sin DOP ni IGP			
Vinos sin indicación geográfica			
Otros Vinos			

CUADRO C BIS COMPRA DE MOSTO PROCEDENTE DE	EXTREMADURA			OTRAS PROVINCIAS			PORTUGAL		
	Q. (hl.)	S. (ha.)	R.(hl./ha)	Q. (hl.)	S. (ha.)	R.(hl./ha)	Q. (hl.)	S. (ha.)	R.(hl./ha)
Vinos con Denominación de Origen Protegida Cava									
Vinos con DOP									
Vinos con IGP									
Vinos varietales sin DOP ni IGP									
Vinos sin indicación geográfica									

CUADRO E VINOS OBTENIDOS DESDE EL COMIENZO DE LA CAMPAÑA Y PRODUCTOS DISTINTOS DEL VINO QUE SE ENCUENTREN EN PODER DEL/LA DECLARANTE A 30 DE NOVIEMBRE	MOSTOS SIN CONCENTRAR (hl.)			VINOS (hl.)		
	Tinto/Rosado	Blanco	Total	Tinto/Rosado	Blanco	Total
Vinos con Denominación de Origen Protegida Cava						
Vinos con DOP						
Vinos con IGP						
Vinos varietales sin DOP ni IGP						
Vinos sin indicación geográfica						
Otros productos	Productos		hl	Productos		hl
	Mosto concentrado.....	a		Mosto concentrado rect.	c	
	Zumo de uva	b				

ESTA DECLARACIÓN VA ACOMPAÑADA DEL SIGUIENTE NÚMERO DE ANEXOS:
-Anexo III-A ejemplares
-Anexo III-B ejemplares

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

ANEXO III-B
JUSTIFICANTE DE COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS
(Aplicación del artículo 33 del Reglamento Delegado (UE) 2018/273 de la Comisión)

CAMPANA 20__/20__
Nº de referencia _____

CUADRO A

DATOS DEL COMPRADOR / DE LA COMPRADORA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.....	
.....	
NIF	Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
PROVINCIA	C.P.....
TELÉFONO	FAX
E-MAIL	

CUADRO B

DATOS DEL VENDEDOR / DE LA VENDEDORA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.....	
.....	
NIF:	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
PROVINCIA	C.P.....
TELÉFONO	FAX
E-MAIL	

CUADRO C

DATOS DEL PRODUCTO ENTREGADO	
1. Naturaleza	
2. Cantidad	hl.
3. Obtenido en la provincia de	
4. El producto procede de viñedo con aptitudes clasificadas para:	
	<input type="checkbox"/> Vino D.O.P. cava <input type="checkbox"/> Vino D.O.P. <input type="checkbox"/> Vino I.G.P. <input type="checkbox"/> Vino varietal sin DOP ni IGP <input type="checkbox"/> Vinos sin IG <input type="checkbox"/> Otros
5. Rendimiento medio del viñedo de la explotación, que corresponde a la aptitud señalada en el punto 4	
Rendimiento	hl/ha
Este valor debe coincidir con el reflejado en el anexo II-A -declaración de cosecha de uva- del proveedor obligado a su presentación, para el tipo de viñedo señalado en el punto 4 y expresándolo en hl/ha, mediante la aplicación del coeficiente de conversión (1 Qm = 0,74 hl)	
6. Nº del documento que acompaña al producto (cuando se requiera)	

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

CAMPANA 20__/20__

**ANEXO VI
DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL AUTOCONSUMO**

CUADRO A

DATOS PERSONALES DEL COSECHERO / DE LA COSECHERA	
NIF :
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
	Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre
DOMICILIO
POBLACIÓN
PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO	FAX
E – MAIL
ID. EXPLOTACIÓN DE REGISTRO VITÍCOLA DE PARCELAS DECLARADAS.....

En relación con la cosecha de uva, Campaña 20__/20__, comunico que el destino de los recintos abajo referenciados, va a ser autoconsumo privado (pitarra), siendo la cantidad inferior a 13,50 Qm.

CUADRO B: REFERENCIAS DEL VIÑEDO

Nº DE ORDEN	Referencia SIGPAC Provincia/ Municipio/ Polígono/ Parcela/ Recinto	Superficie (ha)
TOTAL		

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

CAMPANA 20__/20__

**ANEXO VII
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD
DE LA SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN**

CUADRO A

DATOS PERSONALES DE LA COSECHERA/ DEL COSECHERO	
NIF :	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :	
Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	
DOMICILIO	
POBLACIÓN	
PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO	FAX
E - MAIL	
ID. EXPLOTACIÓN DE REGISTRO VITÍCOLA DE PARCELAS DECLARADAS	

En relación con la cosecha de uva de parcelas legales , Campaña 20__/20__ , les indico que la totalidad de la superficie en producción de la/s parcela/s de las que soy titular en el Registro Vitícola de Extremadura, cuyos recintos SIG-PAC referenciados en mi declaración de cosecha detallo en el Cuadro B, ha sido cedida a otra/o/s cosechera/o/s.

CUADRO B

REFERENCIAS SIG PAC DE LOS RECINTOS CEDIDOS								
Nº de Orden	Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Recinto	Cesionario / a		
						Datos personales	N.I.F.	Sup. Cedida (ha.)
TOTAL								

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

ANEXO VIII

CAMPAÑA 20__/20__

DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL DESTINO DE LA TOTALIDAD DE SU PRODUCCIÓN DE UVA, AL CONSUMO EN ESTADO NATURAL, A LA PASIFICACIÓN O LA TRANSFORMACIÓN DIRECTA EN ZUMOS DE UVA

CUADRO A

DATOS PERSONALES DEL COSECHERO/ DE LA COSECHERA	
NIF
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
.....	Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre
DOMICILIO
POBLACIÓN
PROVINCIA	C.P.
TELÉFONO	FAX
E - MAIL
ID. EXPLOTACIÓN DE REGISTRO/S VITÍCOLA/S DE PARCELAS DECLARADAS.....

En relación con la cosecha de uva de parcelas legales, Campaña 20__/20__, les comunico que la TOTALIDAD de mi producción anual de uva, de las parcelas abajo referenciadas, ha sido destinada al consumo en estado natural, a la pasificación ó a la transformación directa en zumos de uva.

CUADRO B: REFERENCIAS DEL VIÑEDO

Nº DE ORDEN	Provincia/ Municipio/ Polígono/ Parcela/ Recinto	Superficie (ha)
TOTAL		



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio

CAMPANA 20__/20__

ANEXO IX
DOCUMENTO ACREDITATIVO DE EXPLOTACIÓN INFERIOR A 1.000 M²., QUE NO
COMERCIALIZA LA COSECHA O ENTREGA LA TOTALIDAD DE LA COSECHA A UNA BODEGA,
COOPERATIVA O A UNA AGRUPACIÓN DE LA QUE ES SOCIO/A O MIEMBRO

CUADRO A

DATOS PERSONALES DE LA COSECHERA / DEL COSECHERO	
CIF/NIF:	Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO	POBLACIÓN
PROVINCIA	C.P.:..... TELÉFONO
E-MAIL	FAX:.....
ID. EXP. DE PARCELA/S DECLARADA/S.....	

En relación con la cosecha de uva de las parcelas legales reseñadas en el Cuadro B, Campaña 20__/20__, les indico que como titular de una explotación legal, con una superficie inferior a 10 áreas (1.000 m²) de viña en producción y, (táche lo que proceda)

- al no comercializar parte alguna de mi cosecha,
- al entregar la totalidad de mi cosecha a la bodega cooperativa ó a la agrupación de la que soy socio/a o miembro reseñada en el Cuadro C,

no procederé a formalizar la declaración de cosecha de uva de la presente Campaña declarativa.

CUADRO B: REFERENCIA SIGPAC DE LAS PARCELAS DE VIÑEDO.

Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Pol	Parc	Rec	VARIEDAD	Superficie Productiva (Ha)	PRODUCCIÓN (QM.)		
									Tinta	Blanca	
TOTAL											

CUADRO C: DATOS DEL / DE LA ELABORADOR / A AL QUE SE ENTREGA LA UVA

DATOS DEL/DE LA ELABORADOR/A	N.I.F.	DIRECCIÓN	C.P.	LOCALIDAD	PROV.	TELF.	FAX	QUINTALES MÉTRICOS ENTREGADOS	
								Tinta	Blanca
TOTAL									



ANEXO XI

SOLICITUD DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA BODEGA DE PRODUCCIÓN Y/O DEL ALMACÉN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

D./Dª _____, con

N.I.F.: _____, en calidad de (marcar lo que proceda):

- a) TITULAR
- b) REPRESENTANTE ⁽¹⁾ debidamente autorizado de la industria, cuyos datos se relacionan a continuación,

SOLICITA:

le sea asignado el **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA BODEGA DE PRODUCCIÓN Y/O DEL ALMACÉN** ⁽²⁾ (N.I.D.P.B.) al objeto de su inscripción en el Inventario de Bodegas y Almacenes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENOMINACIÓN DE LA BODEGA Y/O DEL ALMACÉN ^(*)			
SEXO:	<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Hombre	
Nº INDUSTRIAL ⁽³⁾ (N.I.)			
UBICACIÓN DE LA BODEGA	Domicilio industrial:		
	Municipio:	C.P.:	
	Provincia:		
CAPACIDAD MÁX. ALMACENAMIENTO (hl) ⁽⁴⁾			
PRODUCCIÓN MEDIA ESTIMADA (vino y mosto)			
TELÉFONO	Fijo:		Móvil:
FAX			
E-MAIL			
OBSERVACIONES			

(*) La denominación de la bodega y/o del almacén será la misma con la que se ha realizado la inscripción del Registro Industrial.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Documento que acredita el Número Industrial de la bodega y/o almacén.

Conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de la presente solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabarlo de oficio, salvo que la persona solicitante se oponga de forma expresa. En este supuesto deberá marcar la siguiente casilla y aportar con la solicitud el citado documento.

- NO AUTORIZO a la consulta por el órgano gestor del Número Industrial de la Bodega y/o Almacén.

3. MODELO DECLARACIÓN JURADA LÍAS

DECLARACION JURADA

D., con N.I.F
con domicilio en la calle nº de
(Cáceres) y como.....

Declaro bajo juramento que:

Que los subproductos (lías) obtenidos durante la campaña vitivinícola 2019, ya que no he producido más de 25 hectólitros (2.500 litros) de vino y por lo tanto no estoy obligado a eliminar los subproductos para la destilación, han sido destinados para hacer compostaje.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda firmo la presente declaración en.....a..... de..... de 20.....

Fdo:

Organismo al que va dirigida:

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACION Y TERRITORIO.
DIRECCION GENERAL DE POLITICA AGRARIA COMUNITARIA.
REGULARIZACIÓN DE MERCADOS.
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N.
06800 MERIDA

Notas aclaratorias:

Orden de 17 de septiembre de 2014 para la aplicación de la medida relativa a la eliminación de subproductos de la vinificación.

Compostaje: Materia orgánica procedente de residuos agrícolas y de la jardinería tratados para acelerar su descomposición y ser utilizados como fertilizante.

Los principales residuos sólidos producidos en esta actividad son los restos de poda de vides, el orujo (compuesto por piel, semillas y raspones), y las lías de vinificación, además de lodos producidos en la decantación de las aguas de lavado.

Por su elevado contenido en materia orgánica y nutrientes, el orujo podría ser un producto destinado a satisfacer parte de las necesidades de materiales para sustratos del sector agrícola. Sin embargo, este residuo presenta problemas que pueden limitar su uso, como son: una producción marcadamente estacional, su pH ácido y su fitotoxicidad (Bustamante *et al.*, 2008).

Para evitar posibles efectos negativos sobre la planta como consecuencia de sus características iniciales, en particular la presencia de sustancias fitotóxicas y antibacterianas como etanol, ácidos orgánicos (láctico y acético) y compuestos fenólicos, se recomienda la estabilización del residuo mediante un proceso de compostaje antes de su uso.

El uso de compost procedente de desechos de bodegas es cada vez de mayor interés porque muchos suelos son pobres, se caracterizan por un bajo nivel de humus y son vulnerables a la erosión. Su aplicación permite cerrar el ciclo de nutrientes, mientras que la no utilización de estos residuos supone una pérdida importante de energía en el ecosistema. El compost de residuos de bodega presenta una baja salinidad y aumenta el porcentaje de materia orgánica en el suelo, los niveles de nutrientes, la biomasa microbiana (Bustamante *et al.*, 2010; Paradelo *et al.*, 2011) y mejora las propiedades físicas de los suelos (aireación, capacidad de retención de agua, etc.).

Por otra parte, se ha mencionado en algunos trabajos el efecto beneficioso del compost de orujo frente a las micosis edáficas de hortalizas (Litterick *et al.*, 2004; Borrero *et al.*, 2004; Santos *et al.*, 2006), lo que le conferiría un valor añadido al que ya tiene como fertilizante.

Desde el punto de vista nutricional, la aplicación de este tipo de abonos ricos en materia orgánica supone una fertilización de liberación gradual de nutrientes, principalmente de nitrógeno, lo que permite que sus efectos sobre los cultivos puedan ser más persistentes en el tiempo. En el caso del compost de orujo de uva, éste también es especialmente rico en potasio comparado con otros residuos aplicables a la agricultura (Pascual *et al.*, 1997; Moreno-Caselles *et al.*, 2002), elemento fundamental para la obtención de frutos de melón de calidad.

4. MODELOS DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, BAJA O MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, BAJA O MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN PLANTA EMBOTELLADORA PROPIA

D. /D ^a .			EN CALIDAD DE
DE LA EMPRESA :			CIF:
DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÉFONOS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO	

EXPONE:

En virtud del Decreto 87/1996 por el que se crea el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SOLICITA:

<input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN DE LA PLANTA EMBOTELLADORA PROPIA SITUADA EN:			
DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	PROVINCIA
INDICAR:	<input type="checkbox"/> Categoría del producto	<input type="checkbox"/> Vinos tranquilos	
		<input type="checkbox"/> Vinos espumosos/aguja	
	<input type="checkbox"/> Embotellado:	<input type="checkbox"/> Bebidas espirituosas	
		<input type="checkbox"/> Otros	
<input type="checkbox"/> Marcas que utiliza		<input type="checkbox"/> Garrafas	
		<input type="checkbox"/> Bag-in-box	
		<input type="checkbox"/> Embotellado	

<input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN	Nº REGISTRO EMBOTELLADOR:
<input type="checkbox"/> Cambio de titularidad (nuevo titular)	Nombre y/o razón social del anterior titular
<input type="checkbox"/> Traslado de las instalaciones	Nueva dirección:

<input type="checkbox"/> BAJA	Nº REGISTRO EMBOTELLADOR:
-------------------------------	---------------------------

OBSERVACIONES:

Documentación a presentar:

- Copia del CIF de la empresa solicitante.
- Documento acreditativo de la representación legal de la empresa que solicita.
- Ejemplar/es de etiqueta/s que vayan a ser utilizadas. En caso de no disponer aún de las etiquetas se presentaran los bocetos de las mismas (En el caso de nuevas inscripciones).

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Fdo. Anterior titular _____

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Unidad de Defensa Contra Fraudes.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O BAJA EN EL REGISTRO DE ENVASADORES Y EMBOTELLADORES DE VINOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN PLANTA EMBOTELLADORA AJENA

D/D ^a _____			EN CALIDAD DE _____
DE LA EMPRESA :			CIF: _____
DIRECCION	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	PROVINCIA
TELEFONOS	FAX:	CORREO ELECTRONICO	

EXPONE:

En virtud del Decreto 87/1996 por el que se crea el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

SOLICITA:

<input type="checkbox"/> INSCRIPCIÓN PLANTA EMBOTELLADORA AJENA			
PROPIEDAD DE:			Nº REGISTRO EMBOTELLADOR
DIRECCION	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	PROVINCIA
INDICAR:	<input type="checkbox"/> Categoría del producto	<input type="checkbox"/> Vinos tranquilos	
		<input type="checkbox"/> Vinos espumosos/aguja	
	<input type="checkbox"/> Embotellado:	<input type="checkbox"/> Bebidas espirituosas	
		<input type="checkbox"/> Otros	
		<input type="checkbox"/> Garrafas	
<input type="checkbox"/> Marcas que utiliza	<input type="checkbox"/> Bag-in-box		
	<input type="checkbox"/> Embotellado		

<input type="checkbox"/> BAJA	Nº REGISTRO EMBOTELLADOR
-------------------------------	--------------------------

OB SERVACIONES:

Documentación a presentar:

- Copia del CIF de la empresa solicitante.
- Documento acreditativo de la representación legal de la empresa que solicita.
- Ejemplar/es de etiqueta/s que vayan a ser utilizadas. En caso de no disponer aún de las etiquetas se presentaran los bocetos de las mismas (En el caso de nuevas inscripciones).

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

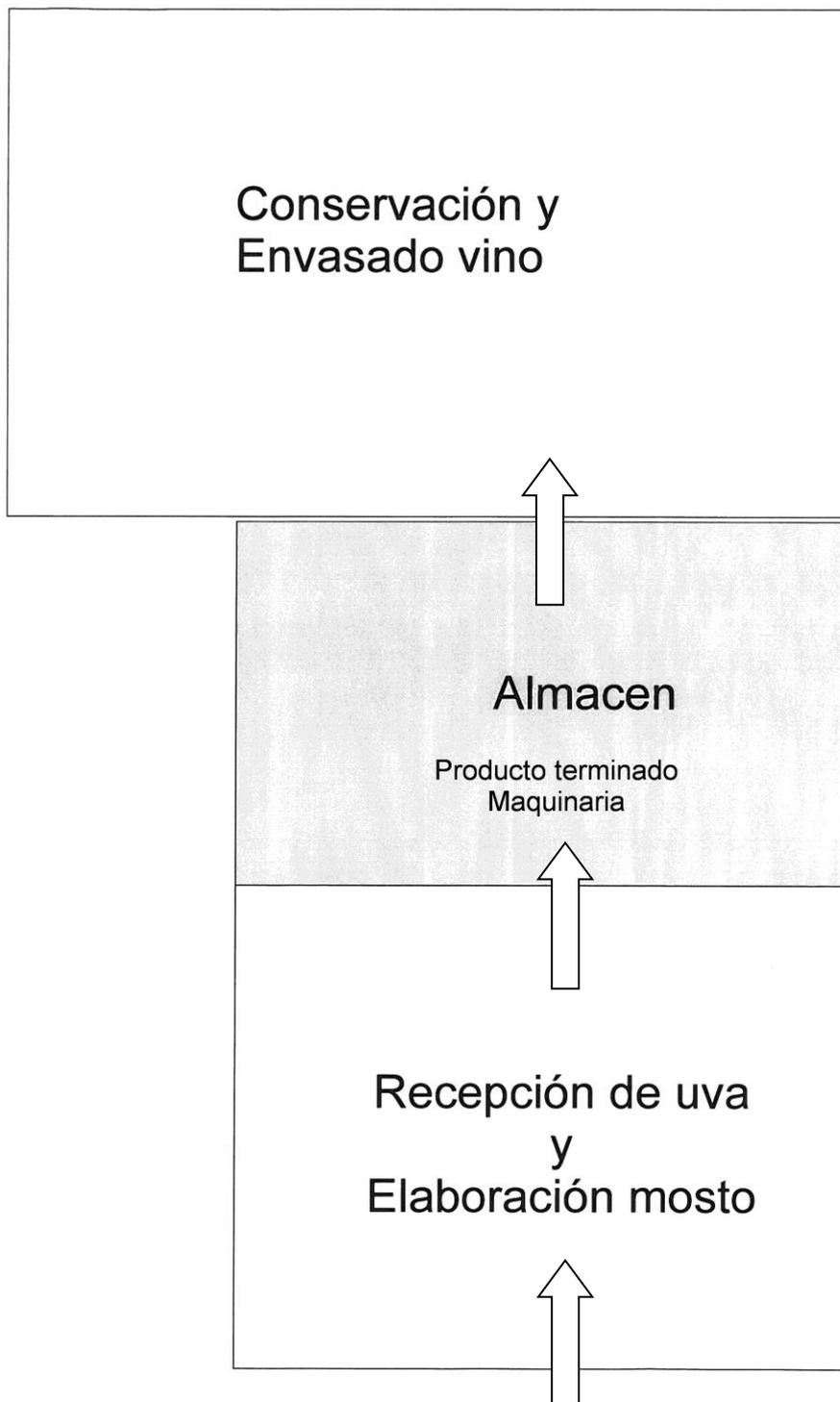
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Unidad de Defensa Contra Fraudes.

5. MODELO DE LIBRO DE CONTABILIDAD DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ELABORADOS. OFICINAS GESTORAS DE IMPUESTOS ESPECIALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Fecha	
Procedencia/destinatario/Operaciones	
NIF	
ARC o Documento de acompañamiento	
Materias primas:	
*Entradas	
*Salidas	
*Existencias	
Lías de vino:	
*Entradas	
*Salidas	
*Existencias	
Vino:	
*Entradas	
*Salidas	
*Existencias	
Régimen fiscal	

6. EJEMPLO DE CROQUIS DE BODEGA TÍPICA DE SIERRA DE GATA

CROQUIS BODEGA DE VINOS



7. BOCETO DE ETIQUETA DE BOTELLA DE 75 CL

VINO

Blanco “marca que utilizaremos”
Pitarra

Logotipo
o imagen, foto, etc.
ó
Se puede poner
solamente texto:

**Vino de la Tierra
de Extremadura**

14% vol. **75 cl.**

Elaborado y embotellado por:
Nombre y Apellidos
Dirección
108... Localidad (Cáceres) - ESPAÑA

Producto de España **contiene sulfitos**
R.E. **Lote:** **N.R.S.**

8. ANEXO PARA LA INSCRIPCIÓN ANUAL DE OPERADOR DE I.G.P. “VINO DE LA TIERRA DE EXTREMADURA”

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA,

ANEXO I
DECLARACIÓN ANUAL DE OPERADOR DE I. G. P.
“VINO DE LA TIERRA DE EXTREMADURA”

CAMPAÑA.: 2020/2021

D/Dª..... con NIF en calidad de representante del operador de vino de la tierra de Extremadura que figura a continuación presenta ante la autoridad competente la siguiente declaración.

OPERADOR	
Nombre o Razón Social:	C.I.F./N.I.F.:
Domicilio de la Razón Social:	
Población:	C.P.:
Teléfono:	Correo Electrónico:
Actividad	elaborador elaborador y embotellador embotellador comercializador (marquista)
DATOS DE LA INSTALACION	
Domicilio:	
Población:	C.P.:
Teléfono:	Correo electrónico
Nombre del responsable del control de la I.G.P.:	
Nº. R.I.A.:	Nº. Registro Embotellador.:
DATOS DE LA PLANTA EMBOTELLADORA	
Nombre o razón social.:	C.I.F./N.I.F.:
Domicilio.:	
Población.:	Provincia.:
Teléfono.:	C.P.:
	Nº. Registro de Embotellador.:

Declaro bajo su responsabilidad:

- Garantizar que el vino que comercializa bajo la indicación “Vino IGP Tierra de Extremadura” cumple con todas las exigencias contempladas en su Pliego de Condiciones.

En..... a..... de de 20

El operador o su representante

Fdo.:

Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria.
Sección de Fraudes y Calidad Alimentaria
C/ Arroyo Valhondo, 2, 10071 CACERES.
Teléfono: 927006228

9. MODELO EJEMPLO DE UN CASO SUPUESTO. MODELOS DE MANTENIMIENTO PARA EL REGISTRO DE EMBOTELLADORES Y ELABORADORES

ENTRADAS. REGISTRO DE ELABORADORES

FECHA	PROCEDENCIA	MOSTO DE UVA FRESCA		LIAS	VINOS		GRADUACIÓN % VOL.
		BLANCO	TINTO		BLANCO	TINTO	
01/08/2019	Existencias a 31/07/2020				0	0	
15/09/2019	Cosecha	2000					
15/09/2019	Cosecha		500				
01/11/2019	Elaboración				1792		13,5
01/11/2019	Elaboración					448	13,5
01/11/2019	Elaboración			250			

SALIDAS. REGISTRO DE ELABORADORES

FECHA	PROCEDENCIA	MOSTO DE UVA FRESCA		LIAS	VINOS		GRADUACIÓN % VOL.
		BLANCO	TINTO		BLANCO	TINTO	
01/11/2019	Elaboración	2000					
01/11/2019	Elaboración		500				
01/11/2019	Dstrucción (compostaje)			250			
30/12/2019	Embotellado					448	13,5
10/01/2020	Embotellado				800		13,5
20/02/2020	Embotellado				192		13,5
15/03/2020	Embotellado				320		13,5
02/04/2020	Embotellado				480		13,5

ENTRADAS. REGISTRO DE EMBOTELLADORES

FECHA	PROCEDENCIA	VINOS		Capacidad del envase (l)	LOTE	MARCA	GRADUACIÓN % VOL.
		BLANCO	TINTO				
30/12/2019	Embotellado		448	16	1	Ojo de Gallo	13,5
10/01/2020	Embotellado	800		16	2	Almendrao	13,5
20/02/2020	Embotellado	192		16	3	Almendrao	13,5
15/03/2020	Embotellado	320		16	4	Almendrao	13,5
02/04/2020	Embotellado	480		16	5	Almendrao	13,5

SALIDAS. REGISTRO DE EMBOTELLADORES

FECHA	DESTINO (nº albarán o factura)	VINOS		Capacidad del envase (l)	LOTE	MARCA	GRADUACIÓN % VOL.
		BLANCO	TINTO				
30/12/2019	Consumo propio		448	16	1	Ojo de Gallo	13,5
10/01/2020	Albarán 1	800		16	2	Almendrao	13,5
20/02/2020	Albarán 2	192		16	3	Almendrao	13,5
15/03/2020	Albarán 3	320		16	4	Almendrao	13,5
02/04/2020	Consumo propio	480		16	5	Almendrao	13,5